



**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES  
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

**La aplicación del Principio de Oportunidad en los delitos de  
conducción en estado de ebriedad o drogadicción**

**TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:  
Abogado**

**AUTOR:**

Huayta Anaya, Daniel Anbal (ORCID: 0000-0002-4796-9041)

**ASESOR:**

Dr. Barrionuevo Fernández, José Roberto (ORCID: 0000-0001-9679-7015)

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:**

Derecho de Procesal Penal

LIMA— PERÚ

2022

## **DEDICATORIA**

Esta Tesis está dedicada a:

A mis padres Mario y Ana María que con su amor, paciencia y esfuerzo me han apoyado en mi formación académica, me han dado todo lo que soy como persona, mis valores, mis principios, mi perseverancia y mi empeño, todo ello de una manera desinteresada y lleno de amor.

A mi esposa Pady y mis dos princesas Mahal e Ivana, que son el mejor regalo que la vida me dio, son mi mayor tesoro y también la fuente de más pura inspiración, agradezco por los momentos sacrificados en nuestra vida como familia, que requirió a lo largo de toda mi carrera universitaria hasta la culminación de esta meta.

A mis hermanos que, con su ejemplo, inculcaron en mi ese anhelo de superación personal.

## **AGRADECIMIENTO**

Quiero expresar mis más sinceros agradecimientos a todas las personas que hicieron posible la realización del presente trabajo.

## ÍNDICE DE CONTENIDOS

	Pg.
DEDICATORIA	ii
AGRADECIMIENTO	iii
ÍNDICE DE CONTENIDOS	v
ÍNDICE DE GRÁFICOS Y FIGURAS	vi
RESUMEN	viii
ABSTRACT	ix
I. INTRODUCCIÓN	0
II. MARCO TEÓRICO	3
2.1. Antecedentes.	3
2.1.1. Antecedentes Internacionales	3
2.1.2. Antecedentes Nacionales	5
2.1.3. Antecedentes Locales.	7
2.2. Bases teóricas o científicas	8
2.2.1. Principio de oportunidad	8
2.2.1.1. Concepto Principio de Oportunidad	8
2.2.1.2. Objetivos.	9
2.2.1.3. Beneficios.	10
2.2.3. El Delito Conducción en estado de ebriedad.	13
2.2.3.1. Conducción en estado de ebriedad.	13
2.2.3.2. La Influencia Del Alcohol Y Drogas En Los Accidentes De Tránsito.	14
2.2.3.3. Bien Jurídico Protegido	14
III. METODOLOGIA	18
3.2. Categorías, Subcategorías y matriz de categorización	18
3.4. Participantes:	19
3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos	20
3.6. Procedimientos:	21
3.7. Aspectos éticos:	22
IV. DISCUSION Y RESULTADOS	24
V. CONCLUSIONES	28
VI. RECOMENDACIONES	29

## ÍNDICE DE GRÁFICOS Y FIGURAS

Figura 1. Categorías, Subcategorías y matriz de categorización.....	28
---	----

ÍNDICE DE CUADROS

CUADRO N° 1. PARTICIPANTES.....20

## RESUMEN

El Objetivo de este trabajo, está basado de qué manera la correcta aplicación del Principio de Oportunidad en los delitos de Peligro común en su modalidad de Conducción en estado de ebriedad ayuda a alcanzar una justicia más eficiente, identificar cuáles son los inconvenientes que se tiene al aplicar este principio. La situación problemática nace del alto índice de la comisión de este tipo de delitos en el Distrito de Juliaca.

La investigación es de enfoque cualitativo de tipo básica y diseño Teoría fundamentada, el escenario en donde se realiza el presente estudio es el Distrito de Juliaca; los instrumentos utilizados para la recolección de datos son el análisis bibliográfico y la guía de entrevista.

El presente Estudio se ha estructurado en dos apartados, el primero basado en precisiones teóricas y la conceptualización del Principio de Oportunidad, objetivos, beneficios y marco normativo. Seguido del Delito de Conducción en estado de Ebriedad así mismo su conceptualización, la influencia del alcohol y drogas en los accidentes de tránsito, el bien jurídico protegido, el dosaje etílico y la determinación de la pena.

Principio de Oportunidad, es una figura jurídica necesaria en nuestro ordenamiento penal el cual es aplicado a este tipo de delito.

El Delito de Conducción en estado de Ebriedad, el imputado podrá solicitar someterse y acogerse a ese beneficio, de esta forma a no ser acusado ante el Órgano Judicial, siempre y cuando cumpla con resarcir el daño causado a la víctima con una reparación civil mediante una transacción extra judicial

**Palabras clave:** Principio de Oportunidad, Conducción en estado de ebriedad, Proceso Penal.

## ABSTRACT

The objective of this work is based on how the correct application of the Principle of Opportunity in the crimes of Common Danger in its modality of Drunk Driving helps to achieve a more efficient justice and identify which are the inconveniences that are had when driving. apply this principle. The problematic situation arises from the high rate of commission of this type of crime in the District of Juliaca.

The research is of a qualitative approach of basic type and non-experimental, descriptive design, the scenario where the present study is carried out is the District of Juliaca; the instruments used for data collection are the bibliographic analysis and the interview guide.

This Study has been structured into two sections, the first based on theoretical details and the conceptualization of the Opportunity Principle, objectives, benefits and regulatory framework. Followed by the Crime of Drunk Driving as well as its conceptualization, the influence of alcohol and drugs in traffic accidents, the protected legal right, the ethyl dosage and the determination of the sentence.

Principle of Opportunity, is a necessary legal figure in our criminal system which is applied to this type of crime.

The Crime of Drunk Driving, the defendant may request to submit to and avail himself of this benefit, in this way not to be accused before the Judicial Organ, as long as he complies with compensating the damage caused to the victim with a civil reparation through a extra judicial transaction.

Keywords: Principle of Opportunity, Drunk Driving

## I. INTRODUCCIÓN

Los indicadores de la comisión del Delito de conducción en estado de ebriedad o drogadicción son muy altos, pese a estar tipificado y sancionado en nuestro Código Penal Peruano en el Art 274. Viene a ser la segunda causa, que cobra miles de vidas en nuestro país, al usar la dirección o los mecanismos de dirección de un vehículo mayor o menor con la influencia del alcohol, no es necesario que este produzca o ocasione un accidente de tránsito, si no solo basta con determinar que el conductor se encontraba con presencia de alcohol superior a lo permitido para que pueda configurar este tipo de delito.

En el Perú, según el INEI (2020), durante el año 2020 se registraron una cantidad total de 2 159 víctimas de accidentes fatales, en donde en el departamento de Puno se registró un total de 179 víctimas haciendo un porcentaje de 8 % del total, teniendo en cuenta que en el año del estudio realizado por el INEI, en el país regía un estado de emergencia sanitaria y un confinamiento social obligatorio por las peligrosas condiciones que agobiaba a nuestro país por la covid-19, lo que origino que en comparación a años anteriores se vea una disminución, y que en el estudio citado no se consideran las denuncias e intervenciones realizadas por el personal PNP de las diferentes dependencias en el Distrito de Juliaca, por la comisión del delito de conducción en estado de ebriedad.

El distrito de Juliaca, no es ajeno a esa realidad, el delito de conducción en estado de ebriedad, es uno de los delitos con más índice, que viene agobiando a la ciudad de Juliaca, debido a que su población con diferentes costumbres e ideologías y que también es uno de los distritos del país con un alto consumo de bebidas alcohólicas, de esta manera el índice de la comisión de este tipo de delito se viene incrementado año tras año, generando una preocupación alarmante.

Como una solución en nuestro ordenamiento jurídico encontramos al Principio de Oportunidad, que es una figura jurídica necesaria en nuestro

ordenamiento penal y para acogerse a este principio, primeramente, va a ser evaluado por el fiscal, quien es el encargado de velar por la legalidad dentro del proceso penal. Por ello nace la importancia de realizar esta investigación, la aplicación del Principio en los delitos de Conducción en Estado de Ebriedad, para poder determinar si este Principio contribuye a la disminución de la comisión de este tipo de delito y si aliviana la carga procesal, en las entidades del estado encargadas de direccionar la justicia en nuestro país, es así que surge la problema General de la investigación.

¿De qué manera la aplicación el Principio de Oportunidad afecta o incide en los delitos de conducción en estado de ebriedad o drogadicción?

Problemas específicos:

- ¿la correcta aplicación del principio de oportunidad en los delitos de conducción en estado de ebriedad ayuda a alcanzar una justifica más eficiente?
- ¿Cuáles son los principales factores que limitan la correcta aplicación del principio de oportunidad?
- ¿La aplicación del principio de oportunidad ayuda a descongestionar la carga fiscal?

Para realizar el presente estudio, se ha estructurado un Marco Teórico. En donde se realiza algunas precisiones conceptuales del Principio de oportunidad, ayudándonos a desarrollar las siguientes interrogantes ¿En qué situaciones el Fiscal podrá incoar el Principio de Oportunidad?, ¿Quiénes son las partes involucradas en la aplicación del Principio de Oportunidad?, ¿Cómo se lleva el proceso de acogimiento al Principio de Oportunidad?, ¿En qué caso no se podrá incoar o someterse al Principio de Oportunidad?, las que ayudaron a dilucidar mejor los alcances y beneficios que tiene este Principio.

Posteriormente se desarrolló también la conceptualización del Delito Conducción en estado de ebriedad, logrando una interpretación adecuada de la normatividad vigente, como el CPP en su artículo 174, sus sanciones y si

se el delito se encuentra dentro de los alcances para incoar el Principio de Oportunidad.

- Supuestos Categóricos

Al tratarse de un enfoque Cualitativo, no hemos formulado una Hipótesis, trabajaremos sobre los siguiente Supuestos Categóricos:

- Analizar de qué manera, la correcta aplicación del Principio de Oportunidad en los delitos de Peligro común en su modalidad de Conducción en estado de ebriedad ayuda a alcanzar una justicia más eficiente.
- Definir e identificar cuáles son los factores que limitan la correcta aplicación del Principio de Oportunidad en los delitos de Peligro común en su modalidad de Conducción en estado de ebriedad.
- Definir los efectos que produce la aplicación del Principio de Oportunidad en los delitos de conducción en Estado de Ebriedad, sobre la carga procesal.

- Objetivos.

- Elaborar de forma crítica un estudio sobre la justicia en el contexto de la Aplicación del Principio de Oportunidad en los delitos de conducción en estado de ebriedad.
- Teorizar acerca de los principales factores que limitan la aplicación del Principio de Oportunidad en los Delitos de conducción en estado de ebriedad o drogadicción.
- Desarrollar un análisis sobre si la aplicación del Principio de Oportunidad aplicado a los delitos de conducción en estado de ebriedad ayuda a disminuir la carga procesal.

## II. MARCO TEÓRICO

### 2.1. Antecedentes.

#### 2.1.1. Antecedentes Internacionales

En los Estados Unidos encontramos una figura jurídica conocida como Plea Bargaining. Esta consistiría en la negociación que es solicitada por el imputado hacia la fiscalía para no llegar a una acusación y sin un juicio, tomando un papel protagónico el fiscal y el abogado de la defensa, dejando de un lado a la comunidad que se veía representada en el proceso por el jurado y a los jueces, como suele ser en el sistema anglosajón, y dando facultades al representante del Ministerio Público de llegar a la conclusión de este proceso.

En esa línea encontramos a Ferré Olivé (2018) en su estudio científico del Plea Bargaining, llega a la conclusión, que la forma de administrar justicia en norteamericana, ha pasado de ser un escenario de formación social (el juicio por jurados) a una máquina unipersonal e hermético, conducida solo por el fiscal y el abogado (el plea bargaining). En este sentido tanto los magistrados y la colectividad no realizan un papel activo, en la aplicación del Plea Bargaining.

En Colombia, según los autores mencionados en la presente investigación, nos dan a conocer que en los diferentes países donde en sus sistemas judiciales, acogen la figura jurídica del principio de oportunidad, cada uno de ellos tiene una concepción y una adecuación a sus sistemas, según sus intereses, pero en lo que concuerdan es en su aplicación, esta consistiría en la facultad que tienen los fiscales de retirar la acusación penal, diferencias que se tienen tanto de los sistemas anglosajón como europeo.

Primeramente encontramos la posición de Bejarano & Castro (2011) En su tesis de grado en la Universidad de Medellín, la investigación tuvo como objetivo Narrar cual es la naturaleza entre el Principio de Oportunidad con la legislación comparada concluyendo que según la legislación de cada país tiene varios significados, pero en forma de resumida esta consiste en la potestad que tiene el fiscal de inhibirse de ejercicio penal de manera contenida

y sujeto a un control se despliega en el sistema Anglosajón una responsabilidad política y del Europeo una responsabilidad Jurídica.(p. 116)

También en Colombia encontramos a Salazar & Quintero (2021) En su tesis de grado tuvieron como objetivo principal Determinar si el principio de oportunidad, sirve para descongestionar la justicia penal en Colombia. Llegando a la conclusión que desde el análisis constitucional, la jurisprudencia y la teoría sobre el Principio de Oportunidad, se reconoce como un instrumento legal adoptado por diversas legislaturas regionales e internacionales, otorgándole facultades discrecionales a los funcionarios obligados a investigar, de abstenerse de hacerlo, aun cuando existan elementos para el enjuiciamiento penal, atendiendo a las circunstancias concretas y de acuerdo con las causas que estrictamente prescritas en la ley. (p. 18)

Lo que ha conllevado la adecuación de esta herramienta jurídica en la mayoría de países y además de diversas normas que coadyuven al perfeccionamiento de la normatividad vigente, en los diferentes países que ven con proveniente la adecuación de normas para simplificar y ayudar a los procesos penales de los que se tiene una sobre carga.

Como encontramos en España según Lamadrid (2015) en su tesis de Doctorado en la universidad Pompeu Fabra, llega a la conclusión, que en la actualidad casi no hay países occidentales en el cual no incorporen en sus leyes, normas inherentes a las del Principio de Oportunidad, no obstante, los parlamentarios han usado la percepción de apiñar diferentes medios de conclusión anormal de una indagación de un proceso penal. (p. 349)

También en Colombia encontramos Camargo et al. (2010) en su investigación llega a la conclusión de los orígenes señalados como importantes en la creación del Principio de Oportunidad, es el crecimiento de la delincuencia, la cual produce acumulación judicial, circunstancias que exigió a enfocarse a ciertos delitos, dejando sin solución a las infracciones denunciadas, que bastante tiempo no fueron atendidos. Sin embargo, es propicio mencionar que el sistema judicial, utilizaba una solución integral el Principio de Oportunidad, mientras más restringidos fueran los medios del país, mayor sea el alcance del delito no investigado. (p. 81)

Al acoger al Principio de Oportunidad en las diferentes legislaciones de varios países, esta ha surgido como respuestas de parte de los legisladores, ha tratar de solucionar los problemas que se tienen en la acumulación de la sobre carga procesal, como una herramienta de salida y solución rápida, para lograr resultados más rápidos y eficaces.

En el Ecuador Benavides (2017) en su tesis Doctoral llega a la conclusión que la administración judicial ecuatoriana se ha visto afectada por un gran aumento de casos, resultando en cargas de trabajo excesivas para fiscales y jueces, resultando en una considerable carga en el régimen judicial procesal penal, resultando en una excepción de castigo para ciertos delitos por los cuales algunas investigaciones no son investigadas a profundidad, esta dificulta llegar veracidad procesal, mientras que otros casos aún se encuentran en pre investigación. (p. 445)

#### 2.1.2. Antecedentes Nacionales

Debido a nuestra problemática en la acumulación de casos considerados de bagatela la cual ha originado una excesiva sobre carga en todo nuestro aparato de Justicia, teniendo como respuesta es acogido el Principio de Oportunidad en nuestra legislación.

según Sanchez Alarcon (2016) en su artículo científico, arriba a sus principales conclusiones, donde arriba a que, de los elementos jurídicos como el Principio de Oportunidad, inciden arduamente en que los Delitos de Peligro Común por Conducción en estado de ebriedad o drogadicción, sean archivados no logrando recibir alguna sanción por lo que conllevaría a que haya un aumento en la comisión de este tipo de delito.

Según Sevincha & Cuela (2021) en su investigación su objetivo fue la de establecer si concurre refutación en la aplicación del principio de oportunidad basado en la explicación y estudio que realizan los fiscales de los literales b y c del inciso 9 del artículo 2 del CPP, en los temas de delito de conducción en estado de ebriedad. Usando un enfoque cualitativo llegan al

resultado que según la mayoría de los consultados , la perspectiva de oportunidad no logran evadir el delito porque el principio en evocación solo es un dispositivo alternativo para la resolver los inconvenientes o problemas, asimismo no existe razonamientos semejantes en la explicación y aplicación del principio de oportunidad, en donde se ha concluido en una seria refutaciones en el estudio de los literales b y c del inciso 9 del artículo 2 del CPP por el punto de los fiscales. (p. 6)

En una línea contraria a la finalidad que tiene la aplicación de este principio según diversas investigaciones realizadas en nuestro país esta conllevaría, a que deja de un lado la investigación a profundidad del esclarecimiento de los hechos concerniente a la conducción en estado de ebriedad y que no colabora con la disminución de los accidentes de tránsito ocasionados por conductores en estado de ebriedad.

Según Sandoval (2018) en su investigación expone la no ejecución del principio de oportunidad en los delitos de conducción en estado de ebriedad, debido a que no ayuda a la reducción de los accidentes de tránsito , mediante una investigación de tipo descriptivo detalla las características de la incapacidad del principio para impedir los accidentes de tránsito .concluyendo con que no ayuda a la reducción de los accidentes de tránsito , y que si bien colabora en menguar la carga, no garantiza la disminución de los incidentes de tránsito en estado de ebriedad.(p. 17)

Artica & Alvarez (2018) en su trabajo asumió el objetivo establecer cuál es la eficacia del principio en la renuncia del ejercicio en los casos de conducción en estado de ebriedad en la Cuarta fiscalía provincial Penal Corporativa de Huancayo, 2017 concluyendo que el Principio ocasiona una eficacia que, en un grado altamente significativo, debido a que la fiscalía decide acogerse abstenerse de iniciar su facultad proceder en los casos de la comisión en los delitos de peligro común. (p. 88)

También tenemos a Gómez & Owen (2020), en su tesis para obtener el grado de Magister, tuvo como objetivo, Establecer cómo se utiliza el principio de oportunidad, en la fiscalía, en el delito de conducción en estado de ebriedad. Llegan a la conclusión que en el NCPP. Propone una reforma fundamental de La justicia penal en el Perú, Para lo cual, ha construido unas

pautas en que la fiscalía tiene la titularidad y responsabilidad de perseguir al delito de manera efectiva. La decisión legislativa que implica la designación de importantes nuevas obligaciones para los fiscales, a menos que se tome la conciencia adecuada, no se logran con la menor eficiencia, y actuar en esta virtud requiere una adecuada selección y gestión. (p. 100)

Asi mismo según Medina Torres & Perez Loayza (2022), en su tesis de pre grado, tubo como objetivo, si existe un debido procedimiento en la retención por conducción en presunto estado de ebriedad en el distrito de San Jerónimo en el año 2020, llegando a la conclusión que, de los resultados es claramente que el retraso de la devolución de los resultados por parte de la Sanidad PNP. Es por la ausencia de materiales y personal. Lo que se revela que los materiales utilizados son arcaicos y hay escasez de insumos químicos y que existe un déficit laboratoristas, lo que con lleva al retraso de brindar el informe del dosaje etílico de forma mas rápida, demorando de 9 hasta 19 hrs. Para los resultados negativos, y para los positivos hasta 24 hrs.

### 2.1.3. Antecedentes Locales.

Cobra gran importancia, realizar la búsqueda de la bibliografía con respecto a las investigaciones que se realizaron sobre el tema de nuestra investigación en el Departamento de Puno, en tal sentido los diversos autores a los que se consultaron, y a las conclusiones que llegan fueron que hay una deficiencia en la aplicación del Principio de Oportunidad por parte de las Fiscalías encargadas de su aplicación y existe un gran desconocimiento por parte de los imputados sobre las consecuencias de la consumación de este tipo de delito.

En la Región de Puno encontramos a Alejo (2008) en su tesis de Maestría tuvo por objetivo identificar examinar los elementos que incurren en la mínima aplicación del principio en las fiscalías penales de las provincias de Puno y San Román, y llegando a la conclusión, e identificado como factores

influyentes, no emplear de modo eficaz métodos de conciliación, que existe una gran inexperiencia y desconocimiento de los imputados, no se proporcionan una apropiada orientación a sus defendidos por parte de sus abogados, en relación a la trascendencia y tolerancias del Principio y también se percibe la nula creación de leyes y reglamentos por parte del estado, que originen y sustenten este Principio. A la vez éste se viene utilizando en las provincias de Puno y San Román, en un porcentaje mínimo el cual es del 5,6% relativo del total de quejas en donde se puede aplicar este Principio. (p. 152)

Así mismo tenemos a Huisa (2020) indica en su investigación de Grado, tuvo como objetivo principal Narrar la correlación que tiene el Delito de Conducción en Estado de Ebriedad como obligación Penal en los choferes de una compañía de transportes de Puno. Y a las conclusiones que llega en su investigación se ha percibió la existencia de un alto porcentaje de personas que participaron en este estudio, desconocen sobre las consecuencias que conlleva la comisión del delito sujeto de estudio en la presente. (p. 49)

## 2.2. Bases teóricas o científicas

### 2.2.1. Principio de oportunidad

#### 2.2.1.1. Concepto Principio de Oportunidad

Según la conceptualización este Principio, tras consultar a diferentes autores o tratadistas del tema, coinciden en que es una figura jurídica necesaria en nuestro ordenamiento jurídico y para acogerse al principio de oportunidad primeramente va a ser evaluado por el Fiscal, quien es el encargado de velar por la legalidad dentro del proceso penal.

En el marco del código procesal peruano, el principio de consenso propone dispositivos legales orientados para aliviar la carga y el atasco de procedimiento de justicia penal, asimismo a través de este principio se logra evidenciar que existe un gran problema en la justicia y específicamente el del principio de legalidad ya que mediante su aplicación una gran cantidad de hechos no tuvieron resolución definitiva en un plazo adecuado (Colpaert, 2011).

Según el reglamento Fiscalía de la nación M.P. (2018) en primer lugar para que la fiscalía valore que, si procede aplicar el Principio de Oportunidad y el Acuerdo Reparatorio, convendrá tener son los mecanismos de evidencia que corroboren la presencia del delito y el vínculo del acusado con éste.

Así mismo sería un mecanismo de negociación y solución de controversias penales. A través de un acuerdo entre el infractor y la víctima, con la intervención e impulso del fiscal, se llega a la culminación del proceso penal mediante el acuerdo que llegan ambos, una vez obtenida la indemnización civil, el infractor se beneficia con el abandono de la acusación penal por parte de la fiscalía y el agraviado con el pago de la reparación. (Ministerio de Justicia [M.J], 2014)

La potestad que tiene el Ministerio Publico de no incoar un proceso penal y aplicar el principio de Oportunidad, es un procedimiento que pone fin de forma sucinta a un problema o evitar de llegar a juicio, con quien haya cometido algún delito leve o de mediana gravedad, (Revista Latinoamericana de Derecho lus LAtin, 2019)

En los casos que el imputado por el delito de conducción en estado de ebriedad solicita someterse y acogerse a ese beneficio y de esta forma a no ser acusado ante el Órgano Judicial, siempre y cuando cumpla con resarcir el daño causado a la víctima con una reparación civil mediante una transacción extra judicial

#### 2.2.1.2 Objetivos.

Según el Ministerio de Justicia (2014) el objetivo principal del principio de oportunidad es: Fortalecer las actividades de la Fiscalía, promover el uso efectivo y consistente del según el Principio de Oportunidad, para evitar el enjuiciamiento penal.

Por lo tanto se llega a dilucidar, que de uno de los objetivos principales para adoptar esta figura en nuestro marco normativo, se basa a la sobre carga que se tiene en los delitos comunes o llamados de bagatela, en cuestión del

delito de Conducción en esta de ebriedad, que también los denomino delitos simples y que dentro de nuestra sociedad tiene una gran incidencia y de esta forma ayudar para que no exista una inmensa carga procesal o carga de trabajo que se tiene tanto dentro de la PNP, el Ministerio Publico y el Poder Judicial

#### 2.2.1.3. Beneficios.

Dentro de los beneficios que tiene el imputado al decidirse someterse o acoger al Principio de Oportunidad y luego de resarcir los daños causados al agraviado, será beneficiado al no ser procesado ante el Poder Judicial, después de la evaluación si se encuentra dentro de los requisitos o parámetros del Principio de Oportunidad por parte de la Fiscalía, por concerniente esto no generará antecedentes judiciales.

Así mismo se encuentra, que la aplicación de este Principio en algunos delitos sobre todo el de Peligro Común ( Conducción en estado de Ebriedad) no solo conlleva a que el imputado recibe este beneficio, si no también hace de que no todo el aparato del Estado se ponga en ejecución, simplificando el procedimiento, coadyuvando de esta manera a descongestionar en forma significativa la excesiva carga procesal que se tiene y de esta manera se evidencia un beneficio no solo al Imputado si no también al Agraviado y al Estado.

#### 1.2.2. Marco Normativo.

La figura del Principio de Oportunidad, la encontramos enmarcado dentro del Código Procesal Penal. en el Art. 2, en la cual nos introduce y nos da una guía por la que tanto el Ministerio Publico, la Defensa Técnica del imputado y la víctima o el 3ro. civil responsable. Se puedan ceñir dentro de un proceso por el Delito de Peligro Común en su forma Conducción en estado de Ebriedad, así mismo este artículo nos da la opción para que se pueda concluir con el proceso de forma breve siempre y cuando se encuentre dentro de los lineamientos que exige el Principio de Oportunidad.

¿En qué situaciones el Fiscal podrá incoar el Principio de Oportunidad?

Según la Fiscalía de la nación, (2018) nos da un camino para seguir y guiarnos:

- El fiscal podrá emprender acciones penales bajo ninguna de las siguientes circunstancias de acuerdo a la solicitud del imputado y con el consentimiento de éste, en los siguientes casos.
- Cuando el mismo imputado se encuentre con daños graves a consecuencia de su propio delito
- También en los delitos que no se lesionen grave al interés público, salvo que la condena seas la más mínima sea no mayor de 2 años de condena privativa de libertad, o los realizados por funcionarios públicos.
- Según si concurren en los atenuantes en el art. 14, art. 15, art. 16, art. 21, art. 22, art. 25 y art. 46 del CP.
- Es obligatorio que el causante repare el daño o llegue a un convenio con la parte lesionada

¿Quiénes son las partes involucradas en la aplicación del Principio de Oportunidad?

Sujetos que en este asunto tienen una participación activa para el acogimiento de la aplicación del Principio de Oportunidad. En primer lugar el Fiscal: quien es el encargado de verificar si hay indicios razonables sobre la comisión del delito y si este cumple con los exigencias para poder ser aplicado al Principio de Oportunidad, El Imputado: quien es el autor de los hechos causado, Abogado defensor del Imputado: quien conjuntamente con su patrocinado solicitaran el sometimiento de este al Principio de Oportunidad, Víctima: es la parte que se vio agraviada por los actos o acción del imputado, Tercero civil responsable: quien subsidiariamente se encuentra responsable para responder económicamente al cancelación del arreglo civil a la cual se ha de llegar.

¿Cómo se lleva el proceso de acogimiento al Principio de Oportunidad?

A través del ministerio Público o a solicitud del acusado para amparar al Principio de Oportunidad, por lo cual el Fiscal Convocará al causante y a la perjudicado con la finalidad de efectuar una serie de diligencias y consensos, de los cuales se levantará una Acta de lo acordado. A la ausencia del agraviado, el Ministerio Público fijará un monto razonable para la indemnización civil. En el tiempo acordado a no ser que ambas partes lleguen a un acuerdo y se realice una transacción extra judicial vía Notarial.

Posterior a lo indicado anteriormente el Ministerio Público emitirá la Disposición de Abstención, posterior a cumplir los acuerdos llegados por ambas partes, impidiendo de esta manera se pueda reabrir posteriormente el caso.

Aparte de las circunstancias narradas con anterioridad procede el Supuestos de procedencia del Acuerdo Reparatorio (Fiscalía de la Nación M.P., 2018).

- En lo estipulado en los Art. 122, 149 (1ra parte), 185, 187, 189-A (1ra parte) primer párrafo, 190, 191, 192, 193, 196, 197, 198, 205 y 215 del Código Penal o culposos.
- Si en el caso de que el Ministerio Público el ejercicio penal se habría dado por iniciada, solo el Juez de Investigación preparatoria, en audiencia y a pedido del Fiscal con el visto bueno del imputado y luego de haber citado a la víctima, podrá dictar un auto de sobreseimiento.

¿En qué caso no se podrá incoar o someterse al Principio de Oportunidad?

Así mismo (Fiscalía de la Nación M.P., 2018).nos señala que :

- El Fiscal estará impedido de desplegar el Principio de Oportunidad cuando se encuentre enmarcado en los Arts. 307-A, 307-B, 307-C, 307-D y 307-E del C. P.
- Así mismo no se logrará emplear el Principio de Oportunidad cuando el acusado sea reincidente o habitual, se trate de acoger por segunda vez antes de los 5 años de su última vez. También si el imputado no ha

logrado resarcir los daños todo esto en los acuerdos llegados en la reparación civil.

- En estos supuestos el Ministerio Público inicia ineludiblemente el ejercicio penal en concordancia con sus atribuciones

### 2.2.3. El Delito Conducción en estado de ebriedad.

#### 2.2.3.1. Conducción en estado de ebriedad.

Esta figura la encontramos en nuestro marco normativo expresamente en nuestro Código Penal en el Art-274. Con el simple hecho de ponerse al volante de un vehículo automotor y ponerlo en marcha estando bajo los efectos del alcohol, en una cantidad más alta a los 0,5 gramos por litro o con influencia de algún narcótico, presentando un peligro inminente hacia la sociedad, ya se configura el delito mencionado.

En los delitos contra seguridad Pública, se acopia el llamado conducción en estado de ebriedad o drogadicción, en la cual no es necesario demostrar si la influencia fuera necesaria, el manejo de forma imprudente exponiendo al peligro la vida y salud de la sociedad y los bienes, en tanto en las normas específicas para esta modalidad de delito que se encuentran vigentes al momento en que se suscita los resultados lesivos, los mismos que se trata de soslayar, obliga a que se sancione por el más grave.(P. Gómez, 2012)

Para la configuración del Delito de Conducción en Estado de Ebriedad o Drogadicción, consiste en transportar o maniobrar un vehículo automotor, al estar influenciado por el alcohol o drogas. El tipo penal es genérico, no se necesita de evidenciar la existencia de un peligro abstracto, y no esperar una consecuencia dañina, el simple hecho de conducir con el límite legítimo de alcohol en la sangre ya se estaría en la consumación de este delito. (Pasión por el Derecho LP, 2020).

La razón de la imputación del hecho: ante los obstáculos que se puedan encontrar en la vía pública, el consumo de sustancias tóxicas pueden conllevar a que el conductor pierda el control total del vehículo, reduciendo la capacidad del conductor para evitarlo, de esta forma se quiebra el principio de autoconfianza y conducción regulada y de seguridad. (Edgardo, 2019)

### II.2.3.2 La Influencia Del Alcohol Y Drogas En Los Accidentes De Tránsito.

En la mayor parte de los accidentes de tránsito son causados a consecuencia del factor humano, dado que el acto de conducir o circular por carreteras es una acción de alto riesgo, es necesario prestar mucha atención al momento de conducir. El chofer de un vehículo percibirá una gran cantidad de información, ya que percibe, toma decisiones y realiza acciones en un tiempo muy corto y seguidos. Por lo tanto, es fundamental para que sus funciones psicofisiológicas se encuentren en óptimas condiciones de coherencia, para evadir cualquier accidente en la carretera. Dentro de los componentes que contribuyen en ese transcurso encontramos a la velocidad excesiva, el ingerir líquidos con alcohol y drogas que aumentan significativamente en la probabilidad de provocar un accidente de tránsito. (Gaibor & Bonilla, 2020)

### 2.2.3.3. Bien Jurídico Protegido

En los delitos Contra la Seguridad Pública, en la Modalidad de Delitos de Peligro Común, subtipo Conducción en Estado de Ebriedad y Drogadicción, cuyo bien jurídico protegido en este tipo de delitos es la **“LA SOCIEDAD”**

Según la definición de los bienes jurídicos protegidos, nace del estudio de conducta ilícita material en confrontación con la conducta ilícita formal del más estricto positivismo jurídico, considerando en los últimos años como una herramienta técnica jurídica de principal interés en la identificación delictiva. Dentro del marco presupuestario necesario para la convivencia social. A través de él, el derecho penal será dotado de un listado de bienes que reúnan la cualidades necesarias para ajustarse a las nociones estructurales de la intervención criminal, por otra parte, resultan especialmente nocivos y

potencialmente determinadas, configuran en su volumen los preceptos que describan que los lastimen o lo sitúen en riesgo (Diez Ripolles, 1994)

Así mismo la definición del bien jurídico responde a la necesidad social de los juristas para ajustar o acomodar sus categorías al momento histórico actual, tiene el mismo significado de expresión; no implica solo proteger los valores trascendentales con el derecho penal, sino de asegurar unas condiciones de vida mínimas. La tendencia del estado a limitar la facultad de sancionar también tiene el mismo propósito. Hay que reconocer, sin embargo, que con solo el cambio de nomenclatura no soluciona el problema primordial que nos interesa. (Cuello, 1977)

La seguridad del tránsito, vendría a ser Sujeto Activo: el sujeto de conduce un vehículo automotor, influenciado con la ingesta del alcohol o drogas. Sujeto Pasivo: la sociedad colectiva (Avilés et al., 2019)

#### 2.2.3.4. Dosaje etílico:

La definición nos indica que es un procedimiento científico, el cual es aplicado para establecer la concentración de alcohol corporal de un objeto de investigación, de cuyo resultado se puede establecer en medio de prueba legal, de un gran valor y eficacia, los que serán usados por las compañías de seguro, autoridades fiscales, la PNP, y otros involucrados en toda la investigación. (Polo, 2018)

Este proceso llevara a que se pueda determinar cuánto es el grado de alcohol dentro del organismo del imputado, mediante la aplicación de los exámenes cualitativos y cuantitativos, no quedara duda de que la persona que se encuentra evaluada mediante este procedimiento ingirió bebidas alcohólicas y en qué cantidad, como se menciona el certificado de Dosaje Etilico es incorporado dentro del proceso como medio probatorio.

#### 2.2.3.4.1. Examen Cualitativo (Aliento Alcohólico)

Es el procedimiento manual en donde se establece si hay alcohol en el aliento de los intervenidos en los IRNT. Así mismo es Representación cualitativa de la presencia de alcohol en la persona involucrada. Él encargado de realizar este método deberá explicar sobre las consecuencias que podría acarrear cualquier accidente químico, que esta prueba pueda causar, al soplar continuamente el reactivo, la variación de color se resaltarán el positivo o negativo de la prueba. (Villegas, 2020)

Este examen cualitativo practicado al intervenido es necesario para el inicio de la investigación que se lleva por parte de la Policía Nacional del Perú, en la presunta comisión del delito de conducción en estado de ebriedad, después de soplar al reactivo y como resultado conlleva a la descoloración, como menciona el autor citado en el párrafo anterior nos daría positivo, de esa manera conllevaría a que se practique la extracción de muestra sanguínea a continuación vamos a detallar.

#### 2.2.3.4.2. Examen Cuantitativo (Extracción de muestra sanguínea).

Es el proceso que involucra tomar una muestra de sangre de un imputado con la finalidad de saber mediante esta prueba cuantitativa cuanto es el alcohol en el cuerpo de esa persona hay. Los controles solo se extraen o recopilan de las personas cuyas pruebas cualitativas resulten positivas y de las que no se puedan realizar las pruebas cualitativas. (Villegas, 2020)

El examen cuantitativo vendría a ser la segunda parte del Dosaje etílico, ya que posterior a tener los resultados positivos del examen cualitativo, lo que se tendría que obtener es la cantidad de alcohol se encuentra en el cuerpo del imputado, y mediante esta prueba cuantitativa se logrará determinar exactamente el grado de alcohol en la sangre.

#### 2.2.3.4.3. Determinación de la Pena

##### 2.2.3.4.3.1. En el ámbito Penal.

La comisión de este delito se encuentra sancionado Según el artículo 274 del código penal, con la privación de libertad no menos de 6 meses ni más de 2 años o con la prestación de servicio de 52 a 104 días y inhabilitación según el art. 36 inc. 7.

##### 2.2.3.4.3.2. En el ámbito Administrativo.

En el marco normativo vigente, encontramos las sanciones que se aplican por la comisión del Delito de conducción en estado de ebriedad, una sanción penal pero no olvidemos que este delito muy aparte de la sanción penal, también acarrea una sanción de carácter administrativo la que conlleva desde la suspensión de la licencia de conducir por primera vez por 3 años, hasta la cancelación definitiva de la licencia de conducir en cuestión de reincidencia, esto a raíz de la imposición de las papeletas por infracción al reglamento nacional de tránsito.

Es oportuno para mayor entendimiento, desglosaremos las definiciones que consideramos pertinentes para nuestro estudio y de esta manera se pueda logra una mejor concepción, sobre en qué consiste este tipo de delito

#### EL VEHÍCULO:

La definición que encontramos más adecuada sobre vehículo es en la que se define como una maquina creada por el hombre con el fin de realizar transporte de personas, cosas de un lugar a otro, sin interesar que tipo tracción que le dé el desplazamiento tampoco que tipo de vía utiliza para su traslado.(Policía Nacional del Peru, 2013)

#### CODUCCION:

Es la acción o efecto de conducir, en el contexto de usar un vehículo automotor para llevar o transportarse de un lugar a otro, usando una vía.

### III. METODOLOGÍA

#### 3.1. Método, Tipo y diseño de investigación.

##### **Método de investigación:**

El enfoque del presente estudio es cualitativo

Los datos cualitativos es derivación de una producción de la realidad desde el filtro propio del investigador.

La investigación cualitativa se puede realizar interrogantes e hipótesis antes, durante y después de la recopilación y el estudio de los datos. Esta actividad a menudo es útil, primero, para determinar e identificar cual son las interrogantes de exploración más idóneas; luego para modificarlo y responderlo (Hernandez Sampieri et al., 2014) pg. 7.

##### **Tipo de investigación:**

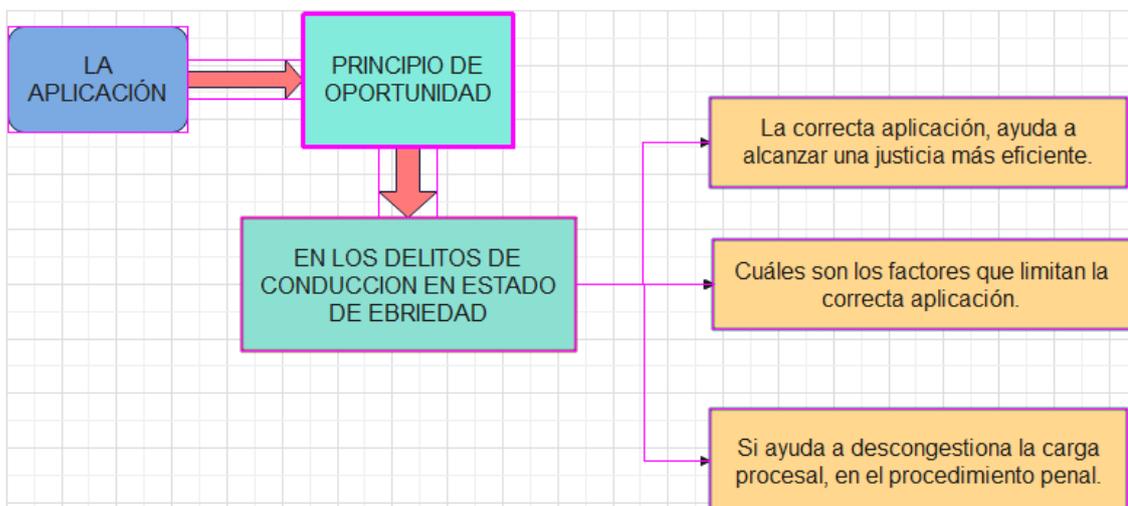
Investigación básica

##### **Diseño de investigación:**

Teoría Fundamentada, Bibliográfica.

El investigador produce una explicación general o teoría respecto a un fenómeno, proceso, acción o interacciones que se aplican a un contexto concreto y desde la perspectiva de diversos participantes (Hernandez Sampieri et al., 2014)

#### 3.2. Categorías, Subcategorías y matriz de categorización



FUENTE: Elaboración propia.

### 3.3. Escenario de estudio:

La investigación se efectuó en la Fiscalía Penal de la Provincia de San Román, en donde se logró entrevistar a (4) personas que se encuentran involucradas dentro de la aplicación del Principio de Oportunidad entre ellos Efectivos PNP que laboran en el área de tránsito de las Comisarias del Distrito de Juliaca, Abogados litigantes con especialidad Penal, abogados que laboran como asistentes a la función fiscal.

### 3.4. Participantes:

Muestra experta se refiere a la necesidad de que se trate la opinión que puedan brindar los sujetos que tienen un conocimiento profundo del fenómeno. Muchas veces se utilizan en la investigación cualitativa y exploratoria, con el fin de construir hipótesis más idóneas y los principios básicos para la construcción del diseño de cuestionarios. (González, s/f.)

En la esta investigación se toma en cuenta a los sujetos que según sus funciones y atribuciones son las que tienen una gran relación con la ejecución del Principio de Oportunidad en los delitos de conducción en estado de ebriedad y las que consideramos pertinentes son: Efectivos PNP que laboran en el área de tránsito de las Comisarias del Distrito de Juliaca, Abogados litigantes con especialidad Penal, abogados que laboran como asistentes a la función fiscal así también a Fiscales, con un alto grado de experiencia en el desempeño de sus funciones, van a aportar una información de calidad para el progreso de esta investigación y coadyubar a cumplir con los objetivos.

#### CUADRO N° 1

#### PARTICIPANTES

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGOS
01	HADAN JOSE COPARI MAMANI	ASISTENTE A LA FUNCION FISCAL

02	YASMANY QUISPE VARGAS	ASISTENTE A LA FUNCION FISCAL
03	SUSAN PILAR YANA CAYRA	ABOGADA PENALISTA
04	JOHANNA ANGULO SALAZAR	ST3 PNP ENCARGADA DEL AREA DE TRANSITO

Cuadro de elaboración propia

### 3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

En relación del enfoque Cualitativo, en las entrevistas, se trata de encontrar que los métodos de producción y recolección de información que responden a un marco particular, derivan de las peculiaridades de cada una de las situaciones, sucesos, persona o grupos, más de un proceso estandarizando u homogeneizando lo mismo. Además, deben corresponder al avance que ha logrado en la comprensión del investigador de los hechos respectivos, lo que llevaría a que, en momentos, en cada fase de la búsqueda de información, los métodos y herramientas deban ser variadas. (Quintana, 2006).

El enfoque cualitativo en la cual usa la recopilación de datos mediante la Entrevista y el análisis e interpretación de la recolección de los datos obtenidos, para que de esta manera se pueda formular o hacer las preguntas, que nos van ayudar a realizar nuestra investigación, así también como en el transcurso de ésta. Además, la tesis cualitativa nos permite realizar hipótesis o preguntas, antes, durante y después de lograr la obtención de los datos para que de manera eficiente reformular y hacer nuestras preguntas e hipótesis más importantes, con la finalidad de perfeccionarlas y responderlas.

Así mismo García et al. (2020), describe la investigación usando herramientas específicas, con la finalidad de instaurar interrogantes de investigación, hipótesis, conseguir teorías y conocimientos desconocidos dentro del proceso de interpretación.

La elección del instrumento de recolección de datos en esta investigación es mediante la técnica de la Entrevista, la cual según. Mata (2020) Requiere establecer un escenario con las circunstancias apropiadas para que el sujeto de estudio sea verdaderamente invitado a hablar sobre aspectos relevantes de su experiencia de vida.

Según nuestra investigación la entrevista, es la más adecuada para llegar y obtener los fines de la presente, ya que nos ayudara a describir la situación, los beneficios e inconvenientes tiene los encargados de poner en ejecución el Principio de Oportunidad en los delitos de conducción en estado de ebriedad, mediante esta técnica lo que se quiere conseguir es la información más pura y directa de los encargados que se encuentran día a día, ejerciendo sus funciones en el Distrito de Juliaca.

Además, en la presente se realizó la técnica de Análisis Documental mediante la revisión de la literatura, se recogieron datos de fuentes secundarias, utilizando libros, revistas, tesis, periódicos como origen para recopilar información sobre variables de interés. (Tamayo & Irene, n.d., diapositiva 6)

Mediante este análisis de datos se podrá interpretar y conseguir información valiosa para nuestra investigación, la que consistió en examinar la diferente bibliografía, y documentos, tanto en formato digital e impresos, relacionados con el Principio de oportunidad aplicado al delito de conducción en estado de ebriedad, en la que se podrá analizar comprender e interpretar la realidad.

### 3.6. Procedimientos:

Luego de un análisis de la situación diaria en el distrito de Juliaca, se ha visto por conveniente tratar el tema estudio de caso sobre la aplicación del Principio en los Delitos de Conducción en Estado de Ebriedad. Dentro de un procedimiento riguroso de recolección de

información y de datos, en la presente investigación se utilizaron la metodología dentro de un enfoque cualitativo, de tipo básica, con un diseño No experimental, descriptivo, explicativo y documental, dentro del escenario de la Fiscalía Penal del Distrito de Juliaca.

Así mismo para el análisis de datos se ha visto por conveniente utilizar una guía de Entrevista, donde se pudo entrevistas a unas cuatro personas vinculadas directamente con la Diligencia del Principio de Oportunidad en los delitos de conducción en estado de Ebriedad, como efectivos PNP que laboran en el área de tránsito de las Comisarias del Distrito de Juliaca, Abogados litigantes con especialidad Penal, abogados que laboran como asistentes a la función fiscal así también a Fiscales, que tiene un alto grado de experiencia en el desempeño de sus funciones.

También se realizó el análisis de datos recabados mediante el diseño No experimental, descriptivo, explicativo y documental de bibliografía y documentos, tanto en formato digital e impresos, relacionados con el tema de investigación coadyuvando a entender y satisfacer el planteamiento del problema de investigación y las hipótesis.

De cuyos resultados obtenidos de la guía de entrevista y del análisis documental, nos ayudara a plantear adecuada discusión sobre la información obtenida a través de las técnicas de recolección de datos empleadas en la presente, lo que conllevara a proporcionar una serie de recomendaciones adecuadas con respecto a los datos obtenidos.

### 3.7. Aspectos éticos:

En el presente trabajo de investigación, se ha desarrollado mediante los principios éticos necesarios para la objetividad y fiabilidad de la información vertida en el proceso, en tanto el autor de la presente investigación, se ha ceñido a las reglas básicas de investigación, así

como tener cuidado en respetar los derechos de autor, de toda la bibliografía y base de datos, que se ha tenido como fuente principal en la presente, mediante el citado a través del Manual APA 7 edición, requerido por nuestra casa de estudio.

Así mismo en la realización de la investigación, se ha tenido cuidado en no comprometer a los colaboradores, cuidando en todo momento la discrecionalidad y evitando estigmatización, valorando la confianza en que se ha tenido en la ejecución de la técnica de recolección de datos utilizada, informando cuales eran los fines de la investigación y como se iba a utilizar la información vertida y confiada por parte de los participantes.

#### IV. DISCUSION Y RESULTADOS

En la presente investigación, se pudo realizar la discusión y el análisis, que se tiene de la fuente bibliográfica, recopilada de diversos autores. Así mismo de la información que se pudo obtener, mediante las entrevistas realizadas del personal que labora y que tienen dentro de sus funciones, la aplicación del Principio de Oportunidad, en el delito de conducción en estado de ebriedad y drogadicción, que día a día tratan un sin número de casos que llegan hasta sus despachos u oficinas, como es el caso de asistentes a la fusión fiscal, abogados litigantes, personal PNP que laboran en el área de tránsito de la comisaria PNP del Distrito de Juliaca .

- Atendiendo al primer supuesto categórico de qué manera la correcta aplicación del Principio de Oportunidad en los delitos de Peligro común en su modalidad de Conducción en estado de ebriedad ayuda a alcanzar una justicia más eficiente.

Respecto a la doctrina y los autores consultados, sobre la correcta aplicación del Principio de oportunidad, se llega a dilucidar que, si ayuda a alcanzar una justicia eficiente, debido a que la finalidad de este principio, es la simplificación de los procesos en los delitos llamados de bagatela siempre y cuando estos no lesionen gravemente el interés público.

Y debido a que si se lleva un buen control por parte del Fiscal, quien es el encargado de velar el cumplimiento, de los requisitos, en los delitos de conducción en estado de ebriedad y poder someterse así al principio de oportunidad, siempre y cuando se haya realizado las diligencias de investigación preliminar, como la identificación del autor, y luego de tener los resultados del dosaje etílico al cual fue sometido el imputado, también de haber resarcido los daños causados mediante el pago de la reparación civil a los agraviados y sobre todo expresar su voluntad de someterse a este Principio.

En tal sentido se concluiría el proceso penal, de manera rápida, el cual podría ser largo y un tanto incómodo para las partes involucradas en este proceso, de esa manera obtener un resultado eficiente a favor de las partes, el mismo resultado que se obtendría luego de un proceso penal largo e incómodo.

En esa misma línea, lo obtenido en los resultados de la entrevista realizada en la presente investigación, ratifican a las demás investigaciones. Los entrevistados concuerdan en que, la correcta aplicación del principio de oportunidad en los delitos de conducción en estado de ebriedad y drogadicción, ayuda a alcanzar una justicia más eficiente, debido a que todas las partes involucradas en un proceso por este tipo de delito se ven beneficiados. Obteniendo un resultado del proceso, rápido y eficiente, de la misma manera que se pondría a obtener mediante un proceso largo y a veces engorroso.

En una posición contraria encontramos a Sanchez Alarcon, que en su artículo científico, señala que el Principio de Oportunidad no es recomendable, porque de esta manera estos procesos serán archivados sin que el culpable reciba alguna sanción, lo que conllevaría a que haya un aumento en la comisión de estos delitos, no logrando obtener una justicia eficiente.

- Según el segundo supuesto categórico sobre Determinar e identificar cuáles son los factores que limitan la correcta aplicación del Principio de Oportunidad en los delitos de Peligro común en su modalidad de Conducción en estado de ebriedad.

Respecto a la doctrina y los autores consultados, indican que dentro de los factores que limitan la correcta aplicación del Principio de Oportunidad en los delitos de Conducción en estado de ebriedad o drogadicción, están: La reincidencia, reiterancia y habitualidad. Cuando el imputado no cumple con el pago de la reparación civil. La falta de voluntad o solicitud por parte del imputado.

Así mismo Medina Torres & Perez Loayza, concluye que las dificultades que conlleva la aplicación del principio de oportunidad en los delitos de conducción en estado de ebriedad, está en la demora de los resultados de la prueba cuantitativa, de la extracción de muestra sanguínea del dosaje etílico, pericia que es de carácter principal con la que se corroboraría el grado de alcohol en la sangre del conductor.

De los resultados obtenidos de las encuestas realizadas, confirman lo obtenido de la bibliografía consultada, concluyendo que los factores que limitan la aplicación del Principio de Oportunidad es la reincidencia y habitualidad, el incumplimiento del pago de la reparación civil y por último la falta de voluntad de someterse por parte del imputado.

Así mismo la demora en los resultados de la pericia del dosaje etílico, es debido a que, en la ciudad de Juliaca, la sanidad de la PNP tiene la calificación como posta médica y los servicios de dosaje etílico está considerada como unidad extractora y no como una de procesamiento debido a que solo en la ciudad de Puno cuenta con esta calificación.

Motivo por el cual en el Distrito de Juliaca solo se lleve a cabo la extracción de la muestra sanguínea, y estas muestras son llevadas hasta la ciudad de Puno para que sean procesadas y se realice el examen cuantitativo.

La pericia del dosaje etílico son recién recepcionados posterior a las 24 horas después de realizada su extracción, debido a los motivos expuestos conforme a la DIRECTIVA N° 18-03-2017-DIRGEN/SUB-DGPNP-DIREJESAN-B, aprobada por la RD. N°1219-2016.

Provocando un inconveniente significativo para la aplicación del Principio de Oportunidad, y al no contar oportunamente con estos resultados, se tendría una dificultad Probatoria, provocando a que el imputado se encuentre retenido, solo amerito con el resultado de la prueba cualitativa.

Pese a que la ciudad de Juliaca cuenta con más habitantes, a comparación con la ciudad de Puno, Juliaca 252 671 habitantes y Puno 143 867 habitantes fuente obtenida del INEI del año 2020, y que hasta el momento no cuenta con un laboratorio especializado para que los resultados se puedan obtener de manera más eficiente.

- Para responde el tercer supuesto categórico, Determinar si la aplicación del Principio de Oportunidad en los delitos de conducción en Estado de Ebriedad, descongestiona la carga procesal, en el procedimiento penal.

De la doctrina consultada, donde los autores concluyen, que el Principio de Oportunidad si ayuda de gran manera a la reducción de la carga procesal ayudando a la simplificación del proceso de investigación en los delitos de Conducción en Estado de ebriedad, concluyendo el proceso una vez acogándose al Principio de Oportunidad y que todo el aparato del estado pueda enfocarse a seguir e investigar, delitos más graves que si necesite más énfasis por parte de los encargados de perseguir y sancionar estos tipos de delitos.

Y de la entrevista, se extrae que, si ayuda considerablemente al descongestionamiento de la carga procesal, en el sistema procesal peruano, ayudando a la simplificación del proceso logrando a reparar mediante un acuerdo reparatorio entre el imputado y el agraviado.

Sobre los casos que se someten a este Principio los entrevistado afirman que en un porcentaje de casi 9 de cada 10 de los casos llegan hasta sus despachos deciden someterse a este tipo de principio, y los demás deciden por el proceso inmediato en casos excepcionales.

## V. CONCLUSIONES

### PRIMERA CONCLUSIÓN.

La aplicación del Principio de Oportunidad en los delitos de conducción en estado de ebriedad, si ayuda a alcanzar una justicia más eficiente llevando a la conclusión del proceso una vez aplicada en beneficio de las partes del proceso, debido a que si bien la solicitud de aplicar el Principio de Oportunidad puede surgir del imputado, es responsabilidad del representante del ministerio público evaluar si el caso se ajusta a los presupuestos establecidos por la ley penal para su procedencia, y además queda a su criterio decidir si es procedente o no la aplicación del Principio de Oportunidad.

### SEGUNDO.

Se concluye que dentro de las causales que impide la aplicación del Principio de Oportunidad, está la reincidencia o habitualidad, debido a que contraviene la norma establecida en nuestro ordenamiento jurídico vigente

Así mismo conlleva una dificultad significativa para la aplicación del Principio de Oportunidad el no contar con un laboratorio especializado para poder procesar las muestras sanguíneas, y realizar la prueba cuantitativa del dosaje etílico en la ciudad de Juliaca, respecto al tiempo y la demora en la emisión de la pericia, contraviniendo uno de los principios rectores del proceso penal que es el de celeridad procesal.

### TERCERO.

Se concluye que la aplicación del Principio de Oportunidad en los Delitos de conducción en estado de ebriedad o drogadicción, ayuda considerablemente a la reducción y descongestionamiento de la carga procesal del sistema procesal en el Distrito Judicial de San Román- Juliaca, lo que significa, la abstención del ejercicio de la acción penal y archivo inmediato.

## **VI. RECOMENDACIONES**

- A todos los operadores de justicia, sumar esfuerzos en el trabajo de prevención de la comisión del delito de conducción en estado de ebriedad, realizando charlas informativas así mismo la realización de operativos conjuntos inter institucionales entre la Fiscalía de prevención del Delito, el área de tránsito de la policía Nacional del Perú y la municipalidad del Distrito de Juliaca, en aras de prevenir, contrarrestar y disminuir la comisión del delito de conducción en estado de ebriedad, mediante la imposición de papeletas socio educativas.
- Que la sanidad de la Policía Nacional del Perú con sede en el Distrito Juliaca, pueda subir de categoría a policlínico, y pasar de ser una unidad extractora a una unidad de procesamiento, de la muestra sanguínea para la realización de la pericia del Dosaje etílico, en los delitos de Conducción en estado de ebriedad.
- Ser base para las investigaciones futuras para profundizar en la investigación acerca de los beneficios del principio de oportunidad y su correcta aplicación.
- Constante capacitación y actualización a los operadores de justicia sobre la correcta aplicación del principio de oportunidad.

## REFERENCIAS

- Alejo, C. (2008). *El Principio de Oportunidad y los factores que inciden en su mínima aplicación en las provincias de Puno y San Román* [Universidad Nacional del Altiplano, tesis de Maestría.]. <http://tesis.unap.edu.pe/bitstream/handle/UNAP/783/EPG075-00055-01.pdf?sequence=1&isAllowed=y>, consultado 16/12/2021.
- Artica, A., & Alvarez, H. (2018). *El Principio de Oportunidad y la abstención del ejercicio penal en el delito de Peligro Común en la modalidad de Conducción en Estado de Ebriedad en la Cuarta Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Huancayo, 2017* [Universidad peruana los Andes, tesis de pregrado]. <https://repositorio.upla.edu.pe/handle/20.500.12848/2546>, consultado 30/11/2021
- Aviles, A., Gil, C., Iberos, J., Quispe, K., Roca, K., & Tumbillo, A. (2019). Influencia de Factores Biopsicosociales en el Análisis Del Caso Yyy en la Comisión De Delito En Estado de Ebriedad desde La Criminología Clínica. *Revista Derecho*, 5, 99–117. <http://revistas.unap.edu.pe/rd/>, consultado 18/12/2021.
- Bejarano, F., & Castro, J. (2011). *El Principio de Oportunidad en el Derecho Comparado* [Universidad de Medellin, tesis para pregrado.]. <https://repositorio.udem.edu.co/bitstream/handle/11407/416/>, El principio de oportunidad en el derecho comparado.pdf. sequence=1, consultado 16/12/2021.
- Benavides, M. (2017). *LA APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD COMO MECANISMO DE POLÍTICA CRIMINAL EN LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PENAL EN ECUADOR* [Universidad de Salamanca, tesis Doctoral]. [https://gredos.usal.es/bitstream/handle/10366/137275/DDP\\_Benevides\\_la\\_aplicacion.pdf](https://gredos.usal.es/bitstream/handle/10366/137275/DDP_Benevides_la_aplicacion.pdf); consultado 16/12/2021
- Burke, A. (2007). Prosecutorial Passion, Cognitive Bias, and Plea Bargaining. *Scholarly Commons at Hofstra Law*, 183. [https://scholarlycommons.law.hofstra.edu/cgi/viewcontent.cgi?article=1743&context=faculty\\_scholarship](https://scholarlycommons.law.hofstra.edu/cgi/viewcontent.cgi?article=1743&context=faculty_scholarship), 16/12/2021.
- Camargo, H., Morales, L., & Ozuna, W. (2010). La implementación del principio de oportunidad en la legislación penal colombiana The implementation of the

- principle of opportunity in the Colombian criminal law. *Justicia Juris*, ISSN 1692-8571, 6, 79–92. [file:///C:/Users/HP/Downloads/Dialnet-LaImplementacionDelPrincipioDeOportunidadEnLaLegis-3634149\(1\).pdf](file:///C:/Users/HP/Downloads/Dialnet-LaImplementacionDelPrincipioDeOportunidadEnLaLegis-3634149(1).pdf). Consultado 16/12/2021.
- Colpaert, R. (2011). El Principio De Oportunidad En El Nuevo Código Procesal Peruano. *Revista de La Corte Superior de Justicia de Tacna*, Consultado 01/12/2021.
- Cuello, J. (1977). *Presupuestos para una teoría del bienes jurídico protegido en Derecho penal*. 2. Dialnet-PresupuestosParaUnaTeoriaDelBienJuridicoProtegidoE-46196(2). pdf, 18/12/2021.
- Diez Ripolles, J. (1994). El bien jurídico protegido en un Derecho penal garantista. *Ponencia Presentada Al Congreso Internacional Por El 75 Aniversario Del Código Penal Argentino*, 10–19. <file:///C:/Users/HP/Downloads/Dialnet-ElBienJuridicoProtegidoEnElDerechoPenalGarantista-174728.pdf>, Consultado 18/12/2021.
- Edgardo, A. (2019). *Delito de Conducción en Estado de Ebriedad, Perú 2019*. [Universida Peruana de las Americas]. <http://repositorio.ulasamericas.edu.pe/bitstream/handle/upa/861/EL-DELITO-DE-CONDUCCIÓN-EN-ESTADO-DE-EBRIEDAD%2C-PERÚ-2019.pdf?sequence=1&isAllowed=y>, Consultado 18/12/2021.
- Fiscalía de la nación M.P. (2018). *Reglamento De Aplicación Del Principio De Oportunidad Y Acuerdo Reparatorio*. <https://www.gacetajuridica.com.pe/boletin-nvnet/ar-web/reglamento-principiodeoportunidad-acuerdoreparatorio.pdf>, Consultado 21/12/2021.
- Gaibor, I., & Bonilla, D. (2020). Dolo eventual en la conducción temeraria de automotores Gross negligence in the reckless driving of motor vehicles. *Revista de La Facultad de Derecho y Ciencias Políticas*, 50(133), 243–258. <https://eds.s.ebscohost.com/eds/pdfviewer/pdfviewer?vid=39&sid=3d5dacc5-14ab-4c2c-b645-bb5f41261395%40redis>, Consultado 18/12/2021.
- García, M., Duana, D., & Hernández, T. (2020). Técnica de recolección de la información Enfoque cualitativo. *Instituto de Ciencias Económico Administrativas*. Consultado 06/01/2022.

- Gomez, M., & Owen, C. (2020). *El Principio de Oportunidad, y su aplicación en el delito de Conducción en Estado de Ebriedad* [Universidad Privada Antonio Guillermo Urrelo, tesis de Maestría]. [http://repositorio.upagu.edu.pe/bitstream/handle/UPAGU/1737/Tesis\\_Final.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://repositorio.upagu.edu.pe/bitstream/handle/UPAGU/1737/Tesis_Final.pdf?sequence=1&isAllowed=y), consultado 16/12/2021.
- Gomez, P. (2012). La reforma de los delitos contra la seguridad vial 119. *Revista Jurídica Universidad Autónoma De Madrid*, 119–148. <https://revistas.uam.es/revistajuridica/article/view/5967>, consultado 16/12/2021.
- Gonzalez, P. (n.d.). Investigación cualitativa. *Fundacion Universitaria Del Area Andina*. [itk.areandina.edu.co/bitstream/handle/areandina/2575/RP\\_eje3.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://itk.areandina.edu.co/bitstream/handle/areandina/2575/RP_eje3.pdf?sequence=1&isAllowed=y), 06/01/2022.
- Hernandez, R., Fernandez, C., & Baptista, P. (2000). *Metodología de la investigación* (3era ed., Vol. 148) <http://observatorio.epacartagena.gov.co/wpcontent/uploads/2017/08/metodologia-de-la-investigacion-sexta-edicion.compressed.pdf> consultado 25/02/22.
- Huisa, D. (2020). *El Delito De Conducción En Estado De Ebriedad Como Responsabilidad Penal En Los Conductores De Una Empresa De Transportes De Puno* [Universidad Privada San Carlos, tesis de Grado.]. [http://repositorio.upsc.edu.pe/bitstream/handle/UPSC/4575/Daniel\\_William\\_HUISA\\_GOMEZ.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://repositorio.upsc.edu.pe/bitstream/handle/UPSC/4575/Daniel_William_HUISA_GOMEZ.pdf?sequence=1&isAllowed=y), consultado 18/12/2021.
- [INEI], I. N. de E. e I. (2020). *Censo Nacional de Comisarías y Ministerio del Interior- Dirección de Estadística y Monitoreo de la Oficina de Planeamiento Estratégico Sectorial*. <https://www.inei.gob.pe/bases-de-datos/>, consultado 08/01/2022.
- Justicia, M. de. (2014). *Protocolo de mecanismos de negociación y solución del conflicto penal*. [https://img.lpderecho.pe/wp-content/uploads/2017/08/Descargue-en-PDF-el-protocolo-de-mecanismos-de-negociacion-y-solucion-del-conflicto-penal-Legis.pe\\_.pdf](https://img.lpderecho.pe/wp-content/uploads/2017/08/Descargue-en-PDF-el-protocolo-de-mecanismos-de-negociacion-y-solucion-del-conflicto-penal-Legis.pe_.pdf), consultado 16/12/2021.

- Lamadrid, M. (2015). *El principio de oportunidad como una herramienta de política criminal* [Universitat Pompeu Fabra. Departament de Dret, tesis de Doctorado].  
<https://www.tdx.cat/bitstream/handle/10803/370100/tmall.pdf?seq#page=61>, consultado 16/12/2021.
- Marín, A., Hernandez, E., & Flores, J. (2016). *METODOLOGÍA PARA EL ANÁLISIS DE DATOS CUALITATIVOS EN INVESTIGACIONES ORIENTADAS AL APROVECHAMIENTO DE FUENTES RENOVABLES DE ENERGÍA. I.*
- Mata, L. (2020). La entrevista en la investigación cualitativa. *Investigación*.  
[estigaliacr.com/investigacion/la-entrevista-en-la-investigacion-cualitativa](http://estigaliacr.com/investigacion/la-entrevista-en-la-investigacion-cualitativa)
- Pasión por el Derecho LP. (2020). *Cómo se configura el delito de conducción en estado de ebriedad cuando el agente presta servicios de transporte? [Exp. 00175-2017-0]*. <https://lpderecho.pe/configuracion-delito-conduccion-estado-ebriedad-agente-presta-servicios-transporte-expediente-00175-2017-0/>, consultada 18/12/2021.
- Policía Nacional del Perú. (2013). *Manual de Normas y Procedimientos para la Intervención en Investigación de Accidentes de Transito*.  
<https://img.lpderecho.pe/wp-content/uploads/2021/03/Manual-de-normas-y-procedimientos-para-las-intervenciones-de-prevencion-e-investigacion-de-accidentes-de-transito-2020-LP.pdf>, consultado 18/12/2021.
- Polo, D. (2018). *Nivel de conocimiento y cumplimiento de normas de bioseguridad en dosaje etílico de la Sanidad Policial*. Lima 2018. [Universidad San Pedro, tesis de doctorado].  
[http://publicaciones.usanpedro.edu.pe/bitstream/handle/USANPEDRO/14571/Tesis\\_65536.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://publicaciones.usanpedro.edu.pe/bitstream/handle/USANPEDRO/14571/Tesis_65536.pdf?sequence=1&isAllowed=y), consultado 29/12/2021.
- Quintana, A. (2006). *Metodología de Investigación Científica Cualitativa*.  
Revista Latinoamericana de Derecho Ius LATIn. (2019, September). *Principio de oportunidad: Código Procesal Penal*. <https://iuslatin.pe/el-principio-de-oportunidad-definicion-y-aplicacion-segun-el-codigo-penal/>, consultado 16/12/2021.
- Salazar, F., & Quintero, L. (2021). *Es el Principio de Oportunidad un instrumento diseñado para descongestionar la justicia* [Universidad Libre de Colombia, Tesis de Grado].

- [https://repository.unilibre.edu.co/bitstream/handle/10901/19483/Trabajo de grado.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repository.unilibre.edu.co/bitstream/handle/10901/19483/Trabajo_de_grado.pdf?sequence=1&isAllowed=y), consultado 16/12/2021.
- Sandoval, O. (2018). *Ineficacia del principio de oportunidad para evitar accidentes de conducción en estado de ebriedad* [Universidad peruana de las Americas, Tesis de pregrado]. <http://repositorio.ulasamericas.edu.pe/handle/upa/338>, consultado 01/12/2021.
- Sevincha, F., & Cuela, F. (2021). *Contradicción en la aplicación del Principio de Oportunidad, por delito de conducción en estado de ebriedad, fiscalías – Arequipa, 2019* [Universidad Cesar Vallejo , Tesis de pregrado]. [https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/64131/Sevincha\\_JFA-Cuela\\_SF-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/64131/Sevincha_JFA-Cuela_SF-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y), consultado 01/12/2021.
- Tamayo, C., & Irene, S. (n.d.). *Técnicas E Instrumentos De Recolección De Datos* [diapositiva de PowerPoint]. <https://www.postgradoune.edu.pe/pdf/documentos-academicos/ciencias-de-la-educacion/23.pdf>, consultado 06/01/2022.
- Urbano, P. (2016). *Análisis de datos cualitativos*. 3, 113–126. <http://editorial.umariana.edu.co/revistas/index.php/fedumar/article/view/1122/1064>, consultado 06/01/2022.
- Villegas Quispe, W. (2020). *Evaluación del cumplimiento de los contenidos administrativos y técnicos de la directiva de dosaje étílico de la Sanidad Policial, 2018* [Universidad de San Pedro, tesis de Doctorado.]. [http://200.48.38.121/bitstream/handle/USANPEDRO/14570/Tesis\\_65497.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://200.48.38.121/bitstream/handle/USANPEDRO/14570/Tesis_65497.pdf?sequence=1&isAllowed=y), consultado 29/12/2021.

## ANEXOS

### MATRIZ DE CONSISTENCIA

#### TITULO: La aplicación del Principio de Oportunidad en los delitos de conducción en estado de ebriedad o drogadicción

PROBLEMA	OBJETIVOS	SUPUESTOS CATEGORICOS	VARIABLES E INDICADORES
<p><b>Problema General:</b></p> <p>- De qué manera la aplicación el Principio de Oportunidad afecta o incide en los delitos de conducción en estado de ebriedad o drogadicción.</p> <p><b>Problemas Específicos:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>¿La correcta aplicación del principio de oportunidad en los delitos de conducción en estado de ebriedad ayuda a alcanzar una justifica más eficiente?</li> </ul>	<p><b>Objetivo General</b></p> <p>Analizar de qué manera la aplicación el Principio de Oportunidad afecta o incide en los delitos de conducción en estado de ebriedad o drogadicción.</p> <p><b>Objetivos Específicos</b></p> <p>a) Elaborar de forma critica un estudio sobre la justicia en el contexto de la Aplicación del Principio de Oportunidad en los delitos de conducción en estado de ebriedad.</p>	<p>1.- Analizar de qué manera, la correcta aplicación del Principio de Oportunidad en los delitos de Peligro común en su modalidad de Conducción en estado de ebriedad ayuda a alcanzar una justicia más eficiente.</p> <p>2.- Definir e identificar cuáles son los factores que limitan la correcta aplicación del Principio de Oportunidad en los delitos de Peligro común en su modalidad de Conducción en estado de ebriedad.</p> <p>3.- Definir los efectos que produce la aplicación del Principio de Oportunidad</p>	<p>Variable 1: El Principio de Oportunidad</p> <p>- Es un mecanismo de negociación y solución de controversias penales. A través de un acuerdo entre el infractor y la víctima, con la intervención e impulso del fiscal, se llega a la culminación del proceso penal mediante el acuerdo que llegan ambos, una vez obtenida la indemnización civil, el infractor se beneficia con el abandono de la acusación penal por parte de la fiscalía y el agraviado con el pago de la reparación</p>

<ul style="list-style-type: none"> <li>• ¿Cuáles son los principales factores que limitan la correcta aplicación del principio de oportunidad?</li>   <li>• ¿La aplicación del principio de oportunidad ayuda a descongestionar la carga fiscal?</li> </ul>	<p>b) Teorizar acerca de los principales factores que limitan la aplicación del Principio de Oportunidad en los Delitos de conducción en estado de ebriedad o drogadicción.</p> <p>c) Desarrollar un análisis sobre si la aplicación del Principio de Oportunidad aplicado a los delitos de conducción en estado de ebriedad ayuda a disminuir la carga procesal.</p>	<p>en los delitos de conducción en Estado de Ebriedad, sobre la carga procesal.</p>	<p>Variable 2: Delito de Conducción en estado de ebriedad o drogadicción</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- El que, encontrándose en estado de ebriedad, con presencia de alcohol en la sangre en proporción mayor a los 0.5 gramos-litro, o bajo efecto de drogas toxicas, estupefacientes, sustancias psicotrópicas o sintéticas, conduce, opera o maniobra vehículo motorizado, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de seis meses ni mayor de dos años.</li> <li>- Cuando el agente presta servicios de transporte público de pasajeros, mercancías o carga en general, encontrándose con presencia de alcohol en la sangre en proporción mayor a los 0.25 gramos-litro, o bajo efecto de drogas toxicas, estupefacientes, sustancias psicotrópicas o sintéticas, conduce, opera o maniobra vehículo motorizado, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de un año ni mayor de tres años.</li> </ul>
---	---	---	---

## GUÍA DE ENTREVISTA

TITULO: LA APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD EN LOS DELITOS DE CONDUCCIÓN EN ESTADO DE EBRIEDAD.

- ENTREVISTADOR: .....
- ENTREVISTADO: .....
- CARGO Y AÑOS DE EXPERIENCIA: .....
- .....

- **INTRODUCCIÓN:** La finalidad de la presente es DETERMINAR la **aplicación del Principio en los delitos de Conducción en Estado de Ebriedad**, para lo cual se requiere de su participación a fin de conseguir resultados satisfactorios de acuerdo a cada una de las cuestiones planteadas.

- **INSTRUCCIONES:** Después de haber leído las preguntas, conteste según lo planteado; ya que es valiosa su respuesta para nuestra investigación

- **OBJETIVO GENERAL: ANALIZAR DE QUÉ MANERA LA APLICACIÓN EL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD AFECTA O INCIDE EN LOS DELITOS DE CONDUCCIÓN EN ESTADO DE EBRIEDAD O DROGADICCIÓN.**

1.- ¿En su opinión cuál es la importancia que tiene la figura jurídica del Principio de Oportunidad en nuestro ordenamiento jurídico?

.....  
.....  
.....

2.- ¿Según su opinión cual es el grado de incidencia del delito de conducción en estado de ebriedad en el distrito de Juliaca?

.....  
.....

- **OBJETIVO ESPECIFICO 1: ELABORAR DE FORMA CRITICA UN ESTUDIO SOBRE LA JUSTICIA EN EL CONTEXTO DE LA APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD EN LOS DELITOS DE CONDUCCIÓN EN ESTADO DE EBRIEDAD**

3.- ¿En su opinión la correcta aplicación del principio de oportunidad en los delitos de peligro común en su modalidad de conducción en estado de ebriedad o drogadiccción ayuda a alcanzar una justicia más eficiente?

.....  
.....  
.....  
.....  
.....

**- OBJETIVO ESPECIFICO 2: TEORIZAR ACERCA DE LOS PRINCIPALES FACTORES QUE LIMITAN LA APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD EN LOS DELITOS DE CONDUCCIÓN EN ESTADO DE EBRIEDAD O DROGADICCIÓN.**

4.- ¿ En su opinión cuáles son los factores que limitan la correcta aplicación del Principio de Oportunidad en los delitos de Peligro común en su modalidad de Conducción en estado de ebriedad o drogadiccción?

.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....

5.- ¿En su opinión cuales son los beneficios que se tiene al aplicar el principio de oportunidad y cuál es el grado de reincidencia en este tipo de delitos?

.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....

6.- ¿En su opinión cual son los efectos más importantes de la aplicación del principio de oportunidad?

.....  
.....  
.....  
.....  
.....

**OBJETIVO ESPECIFICO 3: DESARROLLAR UN ANÁLISIS SOBRE SI LA APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD APLICADO A LOS DELITOS DE CONDUCCIÓN EN ESTADO DE EBRIEDAD.**

7.- ¿De qué manera el principio de oportunidad, aplicado al delito de conducción en estado de ebriedad, ayuda al descongestionamiento de la carga procesal en las entidades del estado relacionadas en su aplicación?

.....  
.....  
.....  
.....  
.....

8.- ¿De los casos de conducción en estado de ebriedad que llegan a su despacho, cuantos de ellos se someten al principio de oportunidad?

.....  
.....  
.....  
.....

9.- ¿En su opinión que inconvenientes, son recurrentes en la aplicación del Principio de Oportunidad en los delitos de Conducción en estado de Ebriedad?

.....  
.....  
.....  
.....

10.- ¿Considera que, en el ordenamiento jurídico, es claro para la aplicación del principio de oportunidad?

.....  
.....  
.....  
.....

11.- ¿Algo más que desea agregar?

.....  
.....  
.....

SELLO DEL ENTREVISTADO	FIRMA DEL ENTREVISTADO



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**SOLICITO:**  
Validación de instrumento de  
recojo de información.

Sra.: **Dra. DIANA MARLENY PASACA APAZA**

Yo, Daniel Anbal HUAYTA ANAYA, estudiante investigador de la Escuela de Derecho del Taller de Elaboración de Tesis, a usted con el debido respeto nos presentamos y le manifestamos:

Que siendo requisito indispensable el recojo de datos necesarios para la tesis que vengo elaborando titulada: **“La aplicación del Principio de Oportunidad en los delitos de conducción en estado de ebriedad o drogadicción”**, solicito a Ud. se sirva validar el instrumento que le adjunto bajo los criterios académicos correspondientes. Para este efecto adjunto los siguientes documentos:

- Instrumento de Recolección de Datos: Guía de Entrevista
- Ficha de evaluación del Instrumento de Recolección de Datos
- Matriz de Categorización

Por tanto:

A usted, ruego acceder mi petición.

Lima, 16 de febrero de 2022.

Daniel Anbal, HUAYTA ANAYA  
DNI 43716878



**VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO**

**I. DATOS GENERALES**

- 1.1. Apellidos y Nombres: Diana Marleny Pasaca Apaza.
- 1.2. Cargo e institución donde labora: Docente en Ila carrera Profesional de Derecho de la UANCV- Juliaca.
- 1.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: Guía de Entrevista
- 1.4. Autor de Instrumento: Daniel Anbal HUAYTA ANAYA.

**II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN**

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE					MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE				
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Está formulado con lenguaje comprensible.											X		
2. OBJETIVIDAD	Está adecuado a las leyes y principios científicos.											X		
3. ACTUALIDAD	Está adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.											X		
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.											X		
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales											X		
6. INTENCIONALIDAD	Está adecuado para valorar las categorías.											X		
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.											X		
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos										X			
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.										X			
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.										X			

**III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD**

- El Instrumento cumple con los requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

SI
97.5%
--

**ACEPTABLE %**

**IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN :**

Lima, 16 de febrero del 2022.

**FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE**

DNI No 40529881 Telf.: 999622929

## GUÍA DE ENTREVISTA

TITULO: LA APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD EN LOS DELITOS DE CONDUCCIÓN EN ESTADO DE EBRIEDAD.

- ENTREVISTADOR: *Daniel Hoyte Anaya*
- ENTREVISTADO: *Yasmany Quispe Vargas*
- CARGO Y AÑOS DE EXPERIENCIA: *Asistente Función Fiscal*

- INTRODUCCIÓN: La finalidad de la presente es DETERMINAR la aplicación del Principio en los delitos de Conducción en Estado de Ebriedad, para lo cual se requiere de su participación a fin de conseguir resultados satisfactorios de acuerdo a cada una de las cuestiones planteadas.

- INSTRUCCIONES: Después de haber leído las preguntas, conteste según lo planteado; ya que es valiosa su respuesta para nuestra investigación

- OBJETIVO GENERAL: ANALIZAR DE QUÉ MANERA LA APLICACIÓN EL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD AFECTA O INCIDE EN LOS DELITOS DE CONDUCCIÓN EN ESTADO DE EBRIEDAD O DROGADICCIÓN.

1.- ¿En su opinión cuál es la importancia que tiene la figura jurídica del Principio de Oportunidad en nuestro ordenamiento jurídico?

*La de llegar a un acuerdo y condición para evitar antecedentes penales.*

2.- ¿Según su opinión cual es el grado de incidencia del delito de conducción en estado de ebriedad en el distrito de Juliaca?

*La comisión en este tipo de delito es muy alto debido a que las personas no tienen conciencia e ingieren bebidas alcoholicas.*

- OBJETIVO ESPECIFICO 1: ELABORAR DE FORMA CRITICA UN ESTUDIO SOBRE LA JUSTICIA EN EL CONTEXTO DE LA APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD EN LOS DELITOS DE CONDUCCIÓN EN ESTADO DE EBRIEDAD

3.- ¿En su opinión la correcta aplicación del principio de oportunidad en los delitos de peligro común en su modalidad de conducción en estado de ebriedad o drogadiccción ayuda a alcanzar una justicia más eficiente?

Se ayuda a conseguir una justicia más eficiente ya que se concluye con el proceso al momento de inculpar el principio de oportunidad y todas las partes se ven beneficiadas.

**OBJETIVO ESPECIFICO 2: TEORIZAR ACERCA DE LOS PRINCIPALES FACTORES QUE LIMITAN LA APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD EN LOS DELITOS DE CONDUCCIÓN EN ESTADO DE EBRIEDAD O DROGADICCIÓN.**

4.- ¿En su opinión cuáles son los factores que limitan la correcta aplicación del Principio de Oportunidad en los delitos de Peligro común en su modalidad de Conducción en estado de ebriedad o drogadiccción?

Dentro de los factores que se limita, considero que es la reincidencia o habitualidad.

5.- ¿En su opinión cuales son los beneficios que se tiene al aplicar el principio de oportunidad y cuál es el grado de reincidencia en este tipo de delitos?

- No genera antecedentes penales.  
- El archivo inmediato del caso.

6.- ¿En su opinión cual son los efectos más importantes de la aplicación del principio de oportunidad?

Evita la reincidencia.

**OBJETIVO ESPECIFICO 2: DESARROLLAR UN ANÁLISIS SOBRE SI LA APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD APLICADO A LOS DELITOS DE CONDUCCIÓN EN ESTADO DE EBRIEDAD.**

7.- ¿De qué manera el principio de oportunidad, aplicado al delito de conducción en estado de ebriedad, ayuda al descongestionamiento de la carga procesal en las entidades del estado relacionadas en su aplicación?

La aplicación del principio de Oportunidad, garantiza que la carga procesal se reduzca en un 30%.

8.- ¿De los casos de conducción en estado de ebriedad que llegan a su despacho, cuantos de ellos se someten al principio de oportunidad?

De 10 casos se someten 9, dado que por excepción se haga un proceso inmediato.

9.- ¿En su opinión que inconvenientes, son recurrentes en la aplicación del Principio de Oportunidad en los delitos de Conducción en estado de Ebriedad?

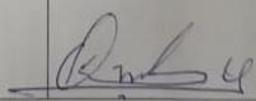
Que los imputados no cuenten con el dinero para el pago de la reparación civil.

10.- ¿Considera que, en el ordenamiento jurídico, es claro para la aplicación del principio de oportunidad?

Si es clara, ello conforme al artículo 2 del CPP.

11.- ¿Algo más que desea agregar?

NO.

SELLO DEL ENTREVISTADO	FIRMA DEL ENTREVISTADO
47835700 Asist. Func.-F	

## GUÍA DE ENTREVISTA

TITULO: LA APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD EN LOS DELITOS DE CONDUCCIÓN EN ESTADO DE EBRIEDAD.

- ENTREVISTADOR: *Daniel Huzta Anaya*

- ENTREVISTADO: *Moham Jose Copari Mamoni*

- CARGO Y AÑOS DE EXPERIENCIA: .....

- INTRODUCCIÓN: La finalidad de la presente es DETERMINAR la aplicación del Principio en los delitos de Conducción en Estado de Ebriedad, para lo cual se requiere de su participación a fin de conseguir resultados satisfactorios de acuerdo a cada una de las cuestiones planteadas.

- INSTRUCCIONES: Después de haber leído las preguntas, conteste según lo planteado; ya que es valiosa su respuesta para nuestra investigación

- OBJETIVO GENERAL: ANALIZAR DE QUÉ MANERA LA APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD AFECTA O INCIDE EN LOS DELITOS DE CONDUCCIÓN EN ESTADO DE EBRIEDAD O DROGADICCIÓN.

1.- ¿En su opinión cuál es la importancia que tiene la figura jurídica del Principio de Oportunidad en nuestro ordenamiento jurídico?

*Que es suma importancia porque concierne con la persecución penal en que algunos delitos que no afectan gravemente los bienes jurídicos no deben ser perseguidos penalmente, sino deben ser solucionados por otra vía alternativa como el Principio de Oportunidad.*

2.- ¿Según su opinión cual es el grado de incidencia del delito de conducción en estado de ebriedad en el distrito de Juliaca?

*El grado de incidencia en este tipo de delito es muy alta*

- OBJETIVO ESPECIFICO 1: ELABORAR DE FORMA CRITICA UN ESTUDIO SOBRE LA JUSTICIA EN EL CONTEXTO DE LA APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD EN LOS DELITOS DE CONDUCCIÓN EN ESTADO DE EBRIEDAD

3.- ¿En su opinión la correcta aplicación del principio de oportunidad en los delitos de peligro común en su modalidad de conducción en estado de ebriedad o drogadiccción ayuda a alcanzar una justicia más eficiente?

Si consigue una justicia mas eficiente debida a que se consigue los mismos resultados si se leurre un proceso normal, lo que es beneficioso para las partes ya que el agraviado consigue que se le repare los danos causados y de ese manera el culpado recibe el beneficio de no continuar con el proceso

**OBJETIVO ESPECIFICO 2: TEORIZAR ACERCA DE LOS PRINCIPALES FACTORES QUE LIMITAN LA APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD EN LOS DELITOS DE CONDUCCIÓN EN ESTADO DE EBRIEDAD O DROGADICCIÓN.**

4.- ¿ En su opinión cuáles son los factores que limitan la correcta aplicación del Principio de Oportunidad en los delitos de Peligro común en su modalidad de Conducción en estado de ebriedad o drogadiccción?

dentro de los factores que limitan la aplicación del Principio de Oportunidad se debe a que en la ciudad de Jolico no cuentan con un laboratorio para procesar el dosaje etílico, lo que obliga a llevarlos hasta la ciudad de Puno ocasionando una demora perjudicial para el imputado.

5.- ¿En su opinión cuales son los beneficios que se tiene al aplicar el principio de oportunidad y cuál es el grado de reincidencia en este tipo de delitos?

El beneficio que se otorga al aplicarse el principio de oportunidad es que se archiva su investigación por el delito de conducir en estado de ebriedad con el pago de la reparación civil y procura que las personas que se han sometido no vuelvan a reincidir ya que el monto asciende mas de 1000 soles de lo que pagan.

6.- ¿En su opinión cual son los efectos más importantes de la aplicación del principio de oportunidad?

Que disminuya la carga procesal y que no se investiguen delitos que no lesionen gravemente los bienes jurídicos.

**OBJETIVO ESPECIFICO 2: DESARROLLAR UN ANÁLISIS SOBRE SI LA APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD APLICADO A LOS DELITOS DE CONDUCCIÓN EN ESTADO DE EBRIEDAD.**

7.- ¿De qué manera el principio de oportunidad, aplicado al delito de conducción en estado de ebriedad, ayuda al descongestionamiento de la carga procesal en las entidades del estado relacionadas en su aplicación?

Ayudada en gran medida, en el sentido de que otros casos  
completar se puedan adecuadamente y se puedan realizar las  
diligencias debidas

8.- ¿De los casos de conducción en estado de ebriedad que llegan a su despacho, cuantos de ellos se someten al principio de oportunidad?

La mayoría de los casos se someten al principio de oportunidad  
debido a pagar la reparación civil

9.- ¿En su opinión que inconvenientes, son recurrentes en la aplicación del Principio de Oportunidad en los delitos de Conducción en estado de Ebriedad?

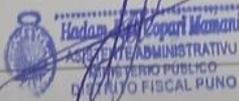
El unico inconveniente que surge es en los desajes Etílicos  
que se realizan en la ciudad de Puno, durante espual  
en altas horas de la noche los resultados de esos desajes  
Etílicos

10.- ¿Considera que, en el ordenamiento jurídico, es claro para la aplicación del principio de oportunidad?

En mayoría de los casos si es claro pero es ambiguo en  
una clase de delitos.

11.- ¿Algo más que desea agregar?

por momento nada

SELLO DEL ENTREVISTADO	FIRMA DEL ENTREVISTADO
 <p>Hodan Copari Mamani ASISTENTE ADMINISTRATIVO MINISTERIO PÚBLICO DISTRITO FISCAL PUNO</p>	

## GUÍA DE ENTREVISTA

TÍTULO: LA APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD EN LOS DELITOS DE CONDUCCIÓN EN ESTADO DE EBRIEDAD.

- ENTREVISTADOR: Daniel Heredia Araya
- ENTREVISTADO: Johane Angulo Salazar
- CARGO Y AÑOS DE EXPERIENCIA: Jefe de Grupo de la Sección de Trámite de la Comisión PNP Sectorial J.

- INTRODUCCIÓN: La finalidad de la presente es DETERMINAR la aplicación del Principio en los delitos de Conducción en Estado de Ebriedad, para lo cual se requiere de su participación a fin de conseguir resultados satisfactorios de acuerdo a cada una de las cuestiones planteadas.
- INSTRUCCIONES: Después de haber leído las preguntas, conteste según lo planteado; ya que es valiosa su respuesta para nuestra investigación
- OBJETIVO GENERAL: ANALIZAR DE QUÉ MANERA LA APLICACIÓN EL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD AFECTA O INCIDE EN LOS DELITOS DE CONDUCCIÓN EN ESTADO DE EBRIEDAD O DROGADICCIÓN.

1.- ¿En su opinión cuál es la importancia que tiene la figura jurídica del Principio de Oportunidad en nuestro ordenamiento jurídico?

Es de gran importancia debido a que es un mecanismo que ayuda a la resolución de conflictos y a la simplificación del Proceso penal en este delito

2.- ¿Según su opinión cual es el grado de incidencia del delito de conducción en estado de ebriedad en el distrito de Juliaca?

El grado de incidencia de este tipo de delito es muy alto debido a que de 10 casos que llegan a la comisaría 7 son por Conducción en Estado de Ebriedad

- OBJETIVO ESPECIFICO 1: ELABORAR DE FORMA CRITICA UN ESTUDIO SOBRE LA JUSTICIA EN EL CONTEXTO DE LA APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD EN LOS DELITOS DE CONDUCCIÓN EN ESTADO DE EBRIEDAD

3.- ¿En su opinión la correcta aplicación del principio de oportunidad en los delitos de peligro común en su modalidad de conducción en estado de ebriedad o drogadiccción ayuda a alcanzar una justicia más eficiente?

Si ayuda a alcanzar una justicia más eficiente debido a se llega a satisfacer las pretensiones de las partes como el pago de la reparación a la víctima, y de cesar del proceso penal para el imputado de manera rápida lo que se demoraría en un proceso normal.

**- OBJETIVO ESPECIFICO 2: TEORIZAR ACERCA DE LOS PRINCIPALES FACTORES QUE LIMITAN LA APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD EN LOS DELITOS DE CONDUCCIÓN EN ESTADO DE EBRIEDAD O DROGADICCIÓN.**

4.- ¿En su opinión cuáles son los factores que limitan la correcta aplicación del Principio de Oportunidad en los delitos de Peligro común en su modalidad de Conducción en estado de ebriedad o drogadicción?

Dentro de los factores que limitan la aplicación del Principio de Oportunidad está en lo demora que se tiene para obtener los resultados del dosage etílico ya que estos son enviados hasta la ciudad de Puno para su procesamiento.

5.- ¿En su opinión cuales son los beneficios que se tiene al aplicar el principio de oportunidad y cuál es el grado de reincidencia en este tipo de delitos?

Dentro de los beneficios más importantes se puede considerar la simplificación del proceso penal consiguente el archivo inmediato y no generar Antecedentes Penales.

6.- ¿En su opinión cual son los efectos más importantes de la aplicación del principio de oportunidad?

- La simplificación del Proceso

**OBJETIVO ESPECIFICO 2: DESARROLLAR UN ANÁLISIS SOBRE SI LA APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD APLICADO A LOS DELITOS DE CONDUCCIÓN EN ESTADO DE EBRIEDAD.**

7.- ¿De qué manera el principio de oportunidad, aplicado al delito de conducción en estado de ebriedad, ayuda al descongestionamiento de la carga procesal en las entidades del estado relacionadas en su aplicación?

La aplicación del Principio de Oportunidad ayuda en forma considerable al descongestionamiento de la carga en las diferentes entidades del Estado.

8.- ¿De los casos de conducción en estado de ebriedad que llegan a su despacho, cuantos de ellos se someten al principio de oportunidad?

- La gran mayoría se someten al Principio de Oportunidad.

9.- ¿En su opinión que inconvenientes, son recurrentes en la aplicación del Principio de Oportunidad en los delitos de Conducción en estado de Ebriedad?

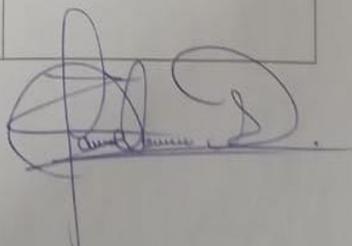
El inconveniente más usual se ve en el incumplimiento con el pago de la reparación civil por parte del imputado.

10.- ¿Considera que, en el ordenamiento jurídico, es claro para la aplicación del principio de oportunidad?

- Si es claro

11.- ¿Algo más que desea agregar?

No

SELLO DEL ENTREVISTADO	FIRMA DEL ENTREVISTADO
	

SA - 31384725  
Johanna K. ANGULO SALAZAR  
S.T.PNP

## GUÍA DE ENTREVISTA

TITULO: LA APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD EN LOS DELITOS DE CONDUCCIÓN EN ESTADO DE EBRIEDAD.

- ENTREVISTADOR: Daniel Huayta Amaya
- ENTREVISTADO: Susan Pilar Yana Cayre
- CARGO Y AÑOS DE EXPERIENCIA: Asistente en la Función  
Fiscal

- INTRODUCCIÓN: La finalidad de la presente es DETERMINAR el la aplicación del Principio en los delitos de Conducción en Estado de Ebriedad, para lo cual se requiere de su participación a fin de conseguir resultados satisfactorios de acuerdo a cada una de las cuestiones planteadas.

- INSTRUCCIONES: Después de haber leído las preguntas, conteste según lo planteado; ya que es valiosa su respuesta para nuestra investigación

- OBJETIVO GENERAL: ANALIZAR DE QUÉ MANERA LA APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD AFECTA O INCIDE EN LOS DELITOS DE CONDUCCIÓN EN ESTADO DE EBRIEDAD O DROGADICCIÓN.

1.- ¿En su opinión cuál es la importancia que tiene la figura jurídica del Principio de Oportunidad en nuestro ordenamiento jurídico?

El Principio de oportunidad es una herramienta esencial y primordial para permitir la adecuada implementación de un sistema penal conciliatorio.

2.- ¿Según su opinión cual es el grado de incidencia del delito de conducción en estado de ebriedad en el distrito de Juliaca?

Que el grado de incidencia es muy alta en la ciudad de Juliaca.

- OBJETIVO ESPECIFICO 1: ELABORAR DE FORMA CRITICA UN ESTUDIO SOBRE LA JUSTICIA EN EL CONTEXTO DE LA APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD EN LOS DELITOS DE CONDUCCIÓN EN ESTADO DE EBRIEDAD

3.- ¿En su opinión la correcta aplicación del principio de oportunidad en los delitos de peligro común en su modalidad de conducción en estado de ebriedad o drogadiccción ayuda a alcanzar una justicia más eficiente?

Si, agudo a algunas... una gran... más... debido a...  
que... los... del... en... al...  
de la... del... de...  
.....  
.....

**OBJETIVO ESPECIFICO 2: TEORIZAR ACERCA DE LOS PRINCIPALES FACTORES QUE LIMITAN LA APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD EN LOS DELITOS DE CONDUCCIÓN EN ESTADO DE EBRIEDAD O DROGADICCIÓN.**

4.- ¿ En su opinión cuáles son los factores que limitan la correcta aplicación del Principio de Oportunidad en los delitos de Peligro común en su modalidad de Conducción en estado de ebriedad o drogadiccción?

Considero que el factor más importante que limita la aplicación...  
del principio de oportunidad es la reincidencia y habitabilidad...  
.....  
.....

5.- ¿En su opinión cuales son los beneficios que se tiene al aplicar el principio de oportunidad y cuál es el grado de reincidencia en este tipo de delitos?

- La aplicación del principio de oportunidad permite que la parte...  
agresada reciba una justa reparación civil en un tiempo corto...  
- También que el imputado se vea beneficiado con la extinción...  
de ejercer la acción penal.  
.....  
.....

6.- ¿En su opinión cual son los efectos más importantes de la aplicación del principio de oportunidad?

Extingue la acción penal con respecto al auto o posturas...  
.....  
.....  
.....

**OBJETIVO ESPECIFICO 2: DESARROLLAR UN ANÁLISIS SOBRE SI LA APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD APLICADO A LOS DELITOS DE CONDUCCIÓN EN ESTADO DE EBRIEDAD.**

7.- ¿De qué manera el principio de oportunidad, aplicado al delito de conducción en estado de ebriedad, ayuda al descongestionamiento de la carga procesal en las entidades del estado relacionadas en su aplicación?

Permite al Representante del Ministerio Público abstenerse del ejercicio de la acción penal.

8.- ¿De los casos de conducción en estado de ebriedad que llegan a su despacho, cuantos de ellos se someten al principio de oportunidad?

La mayoría

9.- ¿En su opinión que inconvenientes, son recurrentes en la aplicación del Principio de Oportunidad en los delitos de Conducción en estado de Ebriedad?

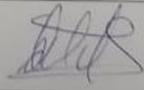
Cuando el imputado tiene la condición de recurrente o habitual, conforme en los artículos 46-B y 46-C del Código Penal.

10.- ¿Considera que, en el ordenamiento jurídico, es claro para la aplicación del principio de oportunidad?

Si

11.- ¿Algo más que desea agregar?

No.

SELLO DEL ENTREVISTADO	FIRMA DEL ENTREVISTADO
Susan Pilar Yana Cayra ABOGADA CAP. 6291	

## ANEXO

### TABLA DE ALCOHOLEMIA

<p><b><u>1er. Período: 0.1 a 0.5 g/l: subclínico.</u></b> No existen síntomas o signos clínicos, pero las pruebas psicométricas muestran una prolongación en los tiempos de respuesta al estímulo y posibilidad de accidentes. No tiene relevancia administrativa ni penal.</p>
<p><b><u>2do. Período: 0.5 a 1.5 g/l: ebriedad.</u></b> Euforia, verborragia y excitación, pero con disminución de la atención y pérdida de la eficiencia en actos más o menos complejos y dificultad en mantener la postura. Aquí está muy aumentada la posibilidad de accidentes de tránsito, por disminución de los reflejos y el campo visual.</p>
<p><b><u>3er. Período: 1.5 a 2.5 g/l: ebriedad absoluta.</u></b> Excitación, confusión, agresividad, alteraciones de la percepción y pérdida de control.</p>
<p><b><u>4to. Período: 2.5 a 3.5 g/l: grave alteración de la conciencia.</u></b> Estupor, coma, apatía, falta de respuesta a los estímulos, marcada descoordinación muscular, relajación de los esfínteres.</p>
<p><b><u>5to. Período: niveles mayores de 3.5 g/l: Coma.</u></b> Hay riesgo de muerte por el coma y el para respiratorio con afección neumonológica, bradicardia con vaso dilatación periférica y afección intestinal.</p>

**TABLA REFERENCIAL PARA LA REPARACIÓN CIVIL POR EL DELITO  
DE CONDUCCIÓN EN ESTADO DE EBRIEDAD**

Periodos de Alcholemla	Grado de alcohol	Vehículo motorizado menor de 04 ruedas, (incluye cuatrimotos)	Vehículo motorizado de 04 ruedas a más, (no incluye cuatrimotos)
1er Periodo: subclínico.	De 0.25 a 0.5 g/l. (Ley N° 29439)	...	...
2do período: ebriedad.	Más de 0.5 a 1.0 g/l. Más de 1.0 a 1.5 g/l.	5% UIT a 50% UIT 10% UIT a 50% UIT	10% UIT a 1 UIT 15% UIT a 1 UIT
3er Periodo: ebriedad absoluta.	Más de 1.5 a 2.0 g/l. Más de 2.0 a 2.5 g/l	15% UIT a 1 UIT 20% UIT a 1 UIT	20% UIT a 1.5 UIT 25% UIT a 1.5 UIT
4to Periodo: grave alteración de la conciencia.	Más de 2.5 a 3.0 g/l. Más de 3.0 a 3.5 g/l.	25% UIT a 1UIT 30% UIT a 1 UIT	30% UIT a 2 UIT 35% UIT a 2 UIT
5to Periodo: coma	Más de 3.5 g/l.	35% UIT a 1 UIT	40% UIT a 2 UIT



**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES  
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

### **Declaratoria de Autenticidad del Asesor**

Yo, BARRIONUEVO FERNANDEZ JOSE ROBERTO, docente de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA NORTE, asesor de Tesis Completa titulada: "La aplicación del Principio de Oportunidad en los delitos de conducción en estado de ebriedad o drogadicción", cuyo autor es HUAYTA ANAYA DANIEL ANBAL, constato que la investigación cumple con el índice de similitud establecido, y verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis Completa cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

LIMA, 23 de Abril del 2022

<b>Apellidos y Nombres del Asesor:</b>	<b>Firma</b>
BARRIONUEVO FERNANDEZ JOSE ROBERTO <b>DNI:</b> 07640667 <b>ORCID</b> 0000-0001-9679-7015	Firmado digitalmente por: JBARRIONUEVO16 el 23- 04-2022 22:18:49

Código documento Trilce: TRI - 0297363